

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN "PSFV LOS ALCORNOCALES 1", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. Expediente: AT-14350/20.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 25 de octubre de 2020, D. Enrique Suárez Tapiador, en representación de la sociedad PALOMA POWER, S.L., presentó en la Delegación del Gobierno en Cádiz solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para la planta solar fotovoltaica "PSFV LOS ALCORNOCALES 1", de 49,99 MW de potencia pico, en el término municipal de Tarifa.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de mayo de 2021, se remitió a la Delegación de Desarrollo Sostenible en Cádiz la documentación presentada por PALOMA POWER, S.L., para la autorización ambiental unificada de la planta solar fotovoltaica "PSFV LOS ALCORNOCALES 1", de conformidad con el artículo 32, del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- Con fecha 17 de octubre de 2021, D. Enrique Suárez Tapiador, en representación de la sociedad PALOMA POWER, S.L., presentó en la Delegación del Gobierno en Cádiz documentación relativa a la modificación del proyecto de la planta solar fotovoltaica "PSFV LOS ALCORNOCALES 1", que fue remitida a la Delegación de Desarrollo Sostenible en Cádiz con fecha 9 de noviembre de 2021.

CUARTO.- Con fecha 29 de noviembre de 2022, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul resuelve el archivo de las actuaciones correspondientes a la solicitud de obtención de Autorización Ambiental Unificada conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la planta solar fotovoltaica "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA LOS ALCORNOCALES I DE 49,99 MWp", en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El TÍTULO VII, Capítulos II y V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, establecen los trámites reglamentarios para los procedimientos de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública.

SEGUNDO.- La Ley 7/2007, de 9 de julio, establece en su artículo 27, y el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, en su artículo 2.1.a), que se encuentran sometidas a autorización ambiental unificada las actuaciones, tanto públicas como privadas, así señaladas en el Anexo I. La actuación de referencia se encuadra en la Categoría 2.6. de dicho Anexo.

TERCERO.- Esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Como consecuencia del Informe emitido por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el que se resuelve el archivo de la autorización ambiental unificada para la planta solar fotovoltaica "PSFV LOS ALCORNOCALES 1", esta Delegación Territorial, ante la imposibilidad de proponer en su autorización las condiciones que resulten necesarias para la protección del medio ambiente, según prescribe el artículo 17.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en particular los artículos 21 y 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

DENEGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A PALOMA POWER, S.L. para la instalación eléctrica de alta tensión planta solar fotovoltaica "PSFV LOS ALCORNOCALES 1", en el término municipal de Tarifa, ordenando el archivo del expediente descrito en el antecedente de hecho PRIMERO.

Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente, al gestor de red, a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad,

Medio Ambiente y Economía Azul, y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Política Industrial y Energía en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Trece de enero de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. FIRMADO. **Nº 37.341**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES EL GASTOR EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con fecha veinte de diciembre de dos mil catorce, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de GASTOR (EL) y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de GASTOR (EL) y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 20/04/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 55.851

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 20 de abril de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- 11 de febrero de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 37, de fecha 25 de febrero de 2020, posteriormente rectificadas mediante Resolución de 8 de julio de 2020 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 146, de fecha 03/08/2020), se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 7 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017 (2 plazas) y para el año 2018 (5 plazas), mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 22 de enero de 2021, se publica Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre, entre las que se encuentran las 7 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, en régimen de personal funcionario de carrera.

Tercero.- Mediante Resolución de 13 de abril de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 103, de 30 de abril de 2021, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Oficial/a 1ª Conductor/a, pertenecientes a la escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Oficios, Oficiales y Asimilados, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas de 7 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a convocadas mediante Resolución de 11 de febrero de 2020 (BOP de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020), el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 15 de marzo

de 2023, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de las personas que han superado el procedimiento indicado. En virtud de lo anterior, procede la composición de la Bolsa de Trabajo derivada del procedimiento selectivo indicado en aplicación de lo dispuesto en la base Décima de las específicas, así como del Reglamento de Bolsas de Trabajo de la propia Corporación.

Quinto.- Determinada con carácter provisional la composición y el orden resultante de la "Bolsa de Trabajo de Oficial/a 1ª Conductor/a", integrada por las personas que han superado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo arriba referido, se producen empates en función de la puntuación obtenida.

El desempate se resuelve mediante sorteo público celebrado el día 14 de abril de 2023, en las dependencias del Área de Función Pública, al que fueron convocadas las secciones sindicales con representación en esta Administración, así como aquellas personas interesadas en el procedimiento mediante Edicto de fecha 12 de abril de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, al objeto de determinar el orden final en la nueva composición de la Bolsa de Trabajo de Técnico/a Administración General.

MARCO NORMATIVO

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E de 2 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en BOP Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 7 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, publicadas en BOP Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020, posteriormente rectificadas en el BOP Cádiz núm. 146, de 3 de agosto de 2020.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Décima de las específicas reguladoras del proceso convocado para la selección de 7 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020, relativa a la Bolsa de Trabajo, establece que "Del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo formada por las personas aspirantes que hubieran superado todas o algunas de las pruebas selectivas de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y ordenada de mayor a menor (que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más, en su caso, por la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

La regulación de los criterios de conformación y funcionamiento de la bolsa de trabajo que se constituya al efecto serán los establecidos en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz que se encuentre vigente en el momento de su aprobación."

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que "Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación."

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que "Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior."

Tercero.- Respecto al Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, de aplicación a la contratación de personal laboral, sin perjuicio de las remisiones que al mismo realice el propio Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, establece en su punto Sexto que "Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento."

El apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Finalmente, se establece que quienes aleguen una minusvalía igual o superior al 33 % y presenten acreditación documental original del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige, serán incluidas en una relación separada dentro de la Bolsa. Se les reservará un 7% de los contratos que se realicen, siendo siempre a favor de estas personas el primer llamamiento para contratar. La reserva del 7%, se realizará de acuerdo con la siguiente distribución: el 5% para ser cubiertas por personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y el 2% restante para persona que acrediten discapacidad intelectual. No obstante dichas personas permanecerán incluidas en el listado general de la Bolsa para un correcto orden de llamada.

Cuarto.- Encontrándose vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función

de la puntuación obtenida. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (e interpretación de la misma establecida por el Tribunal Supremo en Sentencia 895/2021, de 22 de junio), y teniendo en cuenta que la Bolsa actualmente vigente "Bolsa de trabajo de Oficial/a Conductor/a del Parque Móvil" no deriva de la realización de pruebas de acceso a la correspondiente Escala, subescala o clase, como funcionarios de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

- En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo que se regula por las presentes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.
- A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

Quinto.- Al objeto de determinar el orden final en la nueva composición de la Bolsa de Trabajo de Oficial/a 1ª Conductor/a que se derive de la unificación de ambos procesos selectivos conformada por las personas que han superado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 7 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para los años 2017 y 2018, en la Bolsa de Trabajo actualmente en vigor, y solventar las situaciones de empate en la puntuación final obtenida por los/as aspirantes, se procede a realizar sorteo público de desempate el día 14 de abril de 2023, anunciado mediante Edicto de fecha 12 de abril de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición de la "Bolsa de trabajo de Oficial/a 1ª Conductor/a" (documento Anexo), integrada, por orden preferente, por los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 7 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año para el año 2017 (5 plazas) y para el año 2018 (2 plazas), mediante el sistema de concurso-oposición libre, en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida, así como a continuación por las personas integrantes de la bolsa vigente, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme a lo anterior.

SEGUNDO: La citada Bolsa de trabajo estará integrada por las personas que se relacionan en el documento Anexo y en el orden que se establece:

- En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo que se regula por las presentes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.
- A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

ANEXO

BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL/A CONDUCTOR/A
1º.- ORDEN DERIVADO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE 7 PLAZAS DE OFICIAL/A 1ª CONDUCTOR/A, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LOS AÑOS 2017 Y 2018.

(1)	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	(2)	TOTAL
1	MARQUEZ BERNAL, JUAN ANTONIO	7.15	7.75	6.00	5.95	26.85
2	PEREZ GARCIA, JOSE	5.75	7.00	7.00	6.80	26.55
3	FERNANDEZ MONTERO, JUAN	6.80	6.05	6.00	7.33	26.18
4	DIAZ GARRIDO, ROQUE	6.40	6.20	5.00	8.42	26.02
5	VALVERDE GARCIA, SERGIO	7.80	8.65	6.00	2.96	25.41
6	CASTAÑO BLANCO, LUCIANO	5.95	7.80	7.00	4.58	25.33
7	FRIAS FABERO, MARCOS	7.10	6.95	5.00	5.80	24.85
8	CABEZA GONZALEZ, JOSE MARIA	6.20	5.55	5.00	8.00	24.75
9	BUZON RODRIGUEZ, MARIO	7.00	7.70	6.00	4.00	24.70
10	SUCINO GUTIERREZ, ALEJANDRO	5.55	6.50	6.00	6.20	24.25
11	LOPEZ BRIHUEGA, FRANCISCO	6.50	6.75	8.00	2.94	24.19
12	MENI TORRES, RAFAEL MANUEL	5.40	6.75	5.00	6.65	23.80
13	BERNAL ALVAREZ, MANUEL	5.10	5.30	6.00	7.25	23.65
14	CABEZA CORDOBA, MANUEL	7.00	5.75	5.00	5.78	23.53
15	MOSCOSO DOMINGUEZ, JOSE LUIS	8.50	6.85	5.00	3.14	23.49
16	BARROSO RICARDI, ALEJANDRO	6.40	6.60	6.00	4.05	23.05
17	DIAZ RACERO, JUAN MANUEL	5.00	5.65	6.00	6.19	22.84

(1)	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	(2)	TOTAL
18	GONZALEZHERRERA,JOSEANTONIO	5.60	7.15	6.00	3.70	22.45
19	BENJUMEA CASTRO, FRANCISCO MANUEL	6.25	7.25	6.00	2.88	22.38
20	IGLESIAS FUSTE, JOSE ANTONIO	6.35	6.00	6.00	4.00	22.35
21	VELAZQUEZ DOMINGUEZ, LUIS ANGEL	6.70	6.15	7.00	2.10	21.95
22	LOPEZ CHACON, JESUS	7.25	6.50	6.00	2.17	21.92
23	CORNEJO JIMENEZ, JOSE MANUEL	6.40	6.50	5.00	4.00	21.90
24	ARIZA BENITEZ, FRANCISCO JOSE	5.40	7.30	5.00	4.13	21.83
25	GONZALEZ PALACIOS, JOSE RAUL	5.45	6.00	6.00	4.20	21.65
26	VARO SABORIDO, PEDRO	6.70	7.80	6.00	0.51	21.01
27	GUERRERO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	5.25	6.55	6.00	3.00	20.80
28	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARCOS JESUS	5.90	6.30	5.00	3.50	20.70
29	TORRES BARROSO, RAUL LEOPOLDO	5.45	5.10	6.00	4.00	20.55
30	PEINADO CRESPO, DAVID	6.35	5.05	5.00	4.00	20.40
31	MATEOS CASTRO, MANUEL JESUS	5.60	6.30	5.00	3.50	20.40
32	SANCHEZ HUERTAS, RAFAEL	5.60	5.00	6.00	3.70	20.30
33	GUILLOTO NIÑO, FRANCISCO	5.25	5.05	6.00	3.19	19.49
34	AGUILAR JIMENEZ, NURIA	5.60	6.60	5.00	2.10	19.30
35	RAMIREZ GALLEGO, LUIS	5.25	6.65	5.00	2.25	19.15
36	TRASANCOS RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER	6.05	5.40	6.00	1.70	19.15
37	LOBATO TOCINO, DANIEL	6.30	6.45	6.00	0.38	19.13
38	FERNANDEZ GODOY, JOSE ANTONIO	5.00	5.00	5.00	4.10	19.10
39	GARCIA CAÑA, JOSE LUIS	5.75	6.50	5.00	0.81	18.06
40	PALOMINO-RENDON MORENO, SERGIO	5.75	5.60	5.00	1.50	17.85
41	FERNANDEZ JIMENEZ, EUTIQUIO	6.20	5.10	5.00	1.50	17.80
42	CRESPO CABRERA, MANUEL	5.25	5.70	5.00	1.60	17.55
43	DURAN ALTAMIRANO, SANTIAGO	5.80	6.30	5.00	0.00	17.10
44	GOMEZ CAMACHO, NICOLAS	5.50	5.25	6.00	0.30	17.05
45	ANDRADES BERNAL, OSCAR	5.65	6.15	5.00	0.24	17.04
46	MACIAS PEREZ, JOSE ANTONIO	5.15	5.60	5.00	0.10	15.85
47	CORDONES GONZALEZ, ALFONSO	7.35	7.50	--	--	14.85
48	ROMERO LIGERO, JUAN MANUEL	7.40	7.35	--	--	14.75
49	MORENO RAMIREZ, BLAS	6.75	7.90	--	--	14.65
50	GALERA REAL, DANIEL	6.85	7.30	--	--	14.15
51	SIBON MARTINEZ, SERVANDO	7.35	6.50	--	--	13.85
52	RUBIO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	6.10	7.50	--	--	13.60
53	HURTADO DE MENDOZA FERNANDEZ, I. JESUS	6.50	6.95	--	--	13.45
54	CABEZADE VACASANDUVETE, DIEGO	6.85	6.35	--	--	13.20
55	GARCIA SUAREZ, RAUL	6.60	6.50	--	--	13.10
56	GALLARDO MOLINA, JULIO	5.55	7.10	--	--	12.65
57	PRESA PEREDA, JUAN CARLOS	6.35	6.30	--	--	12.65
58	CANTOS CLEMENTE, SENEN	5.55	7.05	--	--	12.60
59	PEREZ BERNAL, JUAN IGNACIO	6.75	5.85	--	--	12.60
60	HERNANDEZ ORTEGA, FRANCISCO MANUEL	6.30	5.75	--	--	12.05
61	LOPEZ AGUILAR, ALVARO	6.25	5.75	--	--	12.00
62	ALEJO REA, OSCAR	6.45	5.50	--	--	11.95
63	LOPEZ GALLARDO, FRANCISCO JAVIER	6.10	5.85	--	--	11.95
64	BATISTA PEREZ, JESUS	5.95	5.90	--	--	11.85
65	BAENA GALLARDO, JESUS	5.75	6.00	--	--	11.75
66	FERNANDEZ GOMEZ, BLAS MANUEL	6.20	5.30	--	--	11.50
67	DIAZ MESTRE, MANUEL JESUS	5.30	5.65	--	--	10.95
68	CASAS HERNANDEZ, JESUS	5.70	5.25	--	--	10.95
69	PEREZ LUNA, ISRAEL	5.50	5.45	--	--	10.95
70	ESCAMILLA PERALTA, JAVIER	5.10	5.35	--	--	10.45
71	LOPEZ AYALA, MANUEL	5.15	5.15	--	--	10.30
72	SANCHEZ ARAGON, CRISTIAN	6.10	--	--	--	6.10
73	COSME BELLA, RAUL	6.05	--	--	--	6.05

(1)	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	(2)	TOTAL
74	HERRERA BERNAL, JUAN PEDRO	6.00	--	--	--	6.00
75	MORENO RAMOS, FRANCISCO	5.95	--	--	--	5.95
76	PIZANO QUINTERO, FRANCISCO	5.75	--	--	--	5.75
77	DE LOS REYES CORDERO, JESUS	5.75	--	--	--	5.75
78	GARRIDO RODRIGUEZ, JUAN JOSE	5.70	--	--	--	5.70
79	MUÑOZ OLMO, FRANCISCO	5.70	--	--	--	5.70
80	PULIDO SANCHEZ, JOSE MANUEL	5.70	--	--	--	5.70
81	PEREZ HERNANDEZ, ANGEL	5.65	--	--	--	5.65
82	PASTORIZA GOMEZ, MIGUEL ANGEL	5.60	--	--	--	5.60
83	DOMINGUEZ PICARDO, JOSE LUIS	5.55	--	--	--	5.55
84	TARACIDO SANCHEZ, JUAN ANTONIO	5.55	--	--	--	5.55
85	ROBLEDO TINOCO, NOE	5.55	--	--	--	5.55
86	VICENTE RUIZ, MANUEL	5.50	--	--	--	5.50
87	GATO SILIO, MARIA DEL PILAR	5.45	--	--	--	5.45
88	MARTINEZ ESCUDIER, ALEJANDRO	5.40	--	--	--	5.40
89	RODRIGUEZ VELASCO, FERNANDO	5.40	--	--	--	5.40
90	VAZQUEZ RAFOSO, JACOB	5.40	--	--	--	5.40
91	FRANCO GALVIN, FEDERICO	5.40	--	--	--	5.40
92	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ROBERTO CARLOS	5.35	--	--	--	5.35
93	MANCERA CANTALEJO, MIGUEL ANGEL	5.35	--	--	--	5.35
94	DEL RIO RODRIGUEZ, FRANCISCO	5.35	--	--	--	5.35
95	CARRILLO MORILLO, JUAN CARLOS	5.30	--	--	--	5.30
96	JIMENEZ GONZALEZ, ANTONIO JOSE	5.30	--	--	--	5.30
97	ORDOÑEZ SABORIDO, VICENTE JAVIER	5.25	--	--	--	5.25
98	ORTIZ MARISCAL, JOSE ANTONIO	5.25	--	--	--	5.25
99	SANCHEZ BERROCAL, JOSE RAMON	5.10	--	--	--	5.10
100	ROMERO MEJIAS, ISMAEL	5.10	--	--	--	5.10
101	REY PEREZ, ABRAHAM	5.10	--	--	--	5.10
102	SANCHEZ SOTO, FRANCISCO JAVIER	5.05	--	--	--	5.05
103	IZQUIERDO CABEZA, ANTONIO	5.05	--	--	--	5.05
104	MARTIN-ARROYO FLORIDO, SERGIO	5.05	--	--	--	5.05
105	SANCHEZ QUIROS, RAFAEL	5.00	--	--	--	5.00
106	CARNEROS RUEDA, RAFAEL CARLOS	5.00	--	--	--	5.00
107	GOMEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	5.00	--	--	--	5.00
108	VARELA ALEJO, JESUS	5.00	--	--	--	5.00

(1) ORDEN. (2) MÉRITOS.

2º.- ORDEN DERIVADO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL/A CONDUCTOR/A DEL PARQUE MÓVIL APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2007.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
109	ODERO DIAZ, ANTONIO
110	CUEZ CANTERO, EZEQUIEL
111	OCAÑA RUBIN DE CELIS, EMILIO MANUEL
112	CASTELLON DE LA CRUZ, JESUS
113	CAMACHO MARQUEZ, ANGEL JOSE
114	GARCIA ORTEGA, ANGEL FRANCISCO
115	CONDE BUENO, ALFONSO
116	ORTEGA CUBEROS, JOSE ABELARDO
117	PICON ROMERO, JOSE MANUEL
118	JAEN BELIZON, JOSE MARIA
119	RUIZ PEÑA, MANUEL JOAQUIN

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

21/04/2023. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. N° 55.859

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
MEDINA
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha diecisiete de diciembre de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha veintiuno de enero de dos mil diez, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de MEDINA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de MEDINA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

20/04/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado. **Nº 55.882**

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
MEDINA
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha diecisiete de diciembre de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha veintiuno de enero de dos mil diez, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de MEDINA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de MEDINA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

20/04/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado. **Nº 56.215**

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
OLVERA
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES

INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha tres de junio de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de OLVERA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de OLVERA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

20/04/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 56.277

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
PATERNA DE RIVERA
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veinte de noviembre de dos mil ocho, y entrada en vigor para este tributo con fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de PATERNA DE RIVERA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de PATERNA DE RIVERA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

20/04/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 56.312

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
PUERTO SERRANO
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce

de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha tres de junio de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de PUERTO SERRANO y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de PUERTO SERRANO y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

20/04/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 56.335

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
SETENIL DE LAS BODEGAS
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha cinco de mayo de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de SETENIL DE LAS BODEGAS y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de SETENIL DE LAS BODEGAS y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

20/04/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 56.347

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
TARIFA
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintitrés de diciembre de dos mil trece, y entrada en vigor para este tributo con fecha veintisiete de diciembre de dos mil trece, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir

del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de TARIFA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de TARIFA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

20/04/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 56.388

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
TARIFA
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintitrés de diciembre de dos mil trece, y entrada en vigor para este tributo con fecha veintisiete de diciembre de dos mil trece, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de TARIFA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de TARIFA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

20/04/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 56.419

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO**

**NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DE SECRETARÍA
PARA EL SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL**

Con fecha 14 de abril de 2023 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 01383/2023, del siguiente tenor literal:

“Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para la provisión del puesto de Responsable de Secretaría, codificado en la vigente Relación de Puestos de Trabajo con el n.º FN.A1.039 para el servicio de Secretaría General, encuadrado en la Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal mediante el sistema de concurso y cuyas Bases de la convocatoria fueron publicadas en el BOP de Cádiz n.º 34 el 21 de febrero de 2023.

Resultando que el Tribunal Calificador en fecha 24 de marzo de 2023 ha efectuado propuesta de nombramiento a favor de la única aspirante que ha obtenido la puntuación definitiva más alta en el proceso selectivo.

Considerando Informe de la Responsable de Recursos Humanos, de 31 de marzo de 2023, manifestando que el aspirante propuesto ha presentado, dentro de plazo, ha aportado la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

Y visto Informe de la Interventora de Fondos n.º 326/2023, de 13 de abril, de fiscalización favorable a la tramitación del expediente.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, art. 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, vengo a

RESOLVER:

Primero.- Nombrar a D^a. Inmaculada Carrillo Durán, provista del NIF ***2599**, para ocupar el puesto de trabajo de Responsable de Secretaría para el servicio de Secretaría General, encuadrado en la Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1 y codificado con el número FN.A1.039 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Segundo.- Comunicar a la interesada que el plazo de toma de posesión será de treinta días naturales desde la adopción del Acuerdo de la Comisión de Valoración y se publicará en el Tablón de Edictos de la página web corporativa.

Tercero.- Dese traslado de la presente Resolución a la Secretaría General, al Departamento de Nóminas, Intervención Municipal y Oficina Municipal de Personal a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.***

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 18/04/23. EL ALCALDE. Fdo.: Jose Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 54.913

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2023 se ha aprobado el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo texto se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

21/04/23. El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Fdo. José María Román Guerrero.

Nº 55.639

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. EL TORNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA MODIFICACIÓN 7-2023 ELA EL TORNO DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria 7-2023 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE GASTOS					
PROGR.	ECON.	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
342	632.00	19.998,00	19.998,00	154.068,04	174.066,04

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS		
APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA	154.068,04

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

EL PRESIDENTE DE LA ELA EL TORNO. Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara. Nº 55.829

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

Isidoro Gambín Jaén, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

HAGO SABER:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023 ha aprobado el padrón fiscal de la TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del ejercicio 2023; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 – Edif. Emprendedores Planta 1º Aula 4, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERÍODO DE INGRESO: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el día 09 de mayo de 2023 y el 14 de julio de 2023, ambos inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 20 de abril de 2023. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 56.232

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobradoras correspondientes al 1º trimestre de 2023, de las PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIO DE "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", "ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", "RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y "DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el Municipio de SAN ROQUE (ZONA 4), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención. al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón

al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 22/05/2023 al 24/07/2023, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>., accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 21/04/23. EL PRESIDENTE, Juan Miguel Lozano Domínguez. Firmado.

Nº 56.236

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,
DECRETO

Departamento: Alcaldía-Presidencia

Expte./Ref: 2023/DYN_01/000898

Asunto: Sustitución en las funciones de Alcalde ante la Junta de Gobierno Local

Interesado: Dª. Sara Lobato Herrera.

La Organización de la Junta de Gobierno Local, en los municipios como el nuestro, se regula en el art. 23 de la vigente redacción de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, así como en los arts. 38 d), 52, 112 y 113 del ROF en todo aquello que no contradiga la Ley de Bases.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde, por consiguiente, en nuestro caso, este número es de 7 además del Alcalde.

En base a lo previsto por los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1987, de 28 de noviembre, se dictó decreto nº 1791/2019, de 25 de junio, sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local (publicado en BOP de Cádiz núm. 142 de fecha 26 de julio de 2019), y decreto de modificación organización municipal nº 1522 de fecha 23 de septiembre de 2020.

Considerando lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el funcionamiento de los servicios municipales debe seguir desarrollándose con normalidad, por el presente y al amparo y con aplicación de lo establecido en la vigente legislación, más concretamente el artículo 21.1 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como 44 y 47 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y dado que por motivos de agenda el Sr. Alcalde no puede presidir la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 24 de Abril de 2023, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Designar a la Primera Teniente de Alcalde Dª. Sara Lobato Herrera, para sustituirme en las funciones del Alcalde ante la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 24 de Abril de 2023 y por el motivo antes indicado.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a todos cuantos pudieren considerarse afectados por el contenido de la misma, a los efectos procedentes.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el presente Decreto producirá efectos al día siguiente a la fecha de notificación al interesado, entendiéndose aceptadas las competencias delegadas, de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón electrónico de anuncios (www.losbarrios.es), así como en el Portal de la Transparencia para general conocimiento; y dar traslado a todos los Servicios, Departamentos y Unidades administrativas de este Ayuntamiento.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

21/04/23. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Jorge Jiménez Oliva.

Nº 56.241

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 20 de abril de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3.2023.004 sobre los Presupuestos prorrogados de 2023.

Dicho expediente se someterá a información pública durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día posterior a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Durante este plazo los interesados que reúnan las condiciones establecidas por el artículo 170 del referido Real Decreto Legislativo podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el propio Ayuntamiento Pleno, siempre que se ajusten a los supuestos previstos en el propio artículo.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Intervención General, sita en la planta primera del Ayuntamiento de San Fernando, en su sede principal de la Plaza del Rey (CP 11100); la dirección electrónica establecida a estos efectos es registro@sanfernando.es.

En caso de no interponerse reclamaciones el acuerdo provisional será elevado a definitivo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En San Fernando, a 20/04/23. La Alcaldesa - Presidenta. Firmado: Patricia Cabada Monteñés. José Antonio López Fernández. Firmado.

Nº 56.242

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

Isidoro Gambín Jaén, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

HAGO SABER

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, ha aprobado el padrón fiscal de la Tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas (Veladores) correspondiente al ejercicio 2023; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 – Edif. Emprendedores, Planta 1º Aula 4 de esta localidad, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERÍODO DE INGRESO: El período voluntario de ingreso será, para el primer semestre, el comprendido entre el 08 de mayo de 2023 y el 14 de julio de 2023, ambos inclusive, y para el segundo semestre, el comprendido entre el 01 de septiembre de 2023 y el 10 de noviembre de 2023, ambos inclusive. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno:

1.- RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dictó el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 20 de abril de 2023. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 56.243

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

Isidoro Gambín Jaén, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

HAGO SABER:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023 ha aprobado el padrón fiscal de la TASA POR LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON EL MERCADILLO SEMANAL correspondiente al ejercicio 2023; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 – Edif. Emprendedores Planta 1ª Aula 4, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERÍODO DE INGRESO: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el día 08 de mayo de 2023 y el 14 de julio de 2023, ambos inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno: 1. RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. 2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 20 de abril de 2023. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 56.247

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Extracto del Decreto de fecha 19 de abril de 2023 del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Fomento de la Cultura del Ayuntamiento de Puerto Real, por el que se convoca el Concurso de Decoración de Casetas de la Feria 2023. BDNS (Identif.): 689988.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/689988>).

Primero. Beneficiarios: Podrán participar y ser beneficiarios de los premios de este Concurso todas las Casetas instaladas en el recinto ferial de Puerto Real, durante la celebración de la Feria de 2023, presentando la solicitud correspondiente. Las casetas participantes deberán cumplir todas las normas que se hayan dispuesto desde la Delegación de Fiestas en lo relativo a su instalación, apertura y funcionamiento. La persona o entidad firmante de la inscripción será quien reciba el premio si lo hubiere, asumiendo las responsabilidades fiscales que de este hecho deriven.

Segundo. Objeto: La subvención tiene por finalidad potenciar la fiesta de la Feria, incentivando la participación de la ciudadanía en un evento tradicional de carácter lúdico.

Tercero. Bases Reguladoras: Las Bases Reguladoras que regirán el Concurso de Decoración de Casetas de la Feria de 2023, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

Cuarto. Cuantía: Los premios del Concurso de Decoración de Casetas de la Feria de 2023, serán por una cuantía total de mil ochocientos euros (1.800,00 €), que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/338/48100. Primer Premio de 900,00 €, Segundo Premio de 600,00 € y Tercer Premio de 300,00 €.

Quinto. Plazo de Presentación de solicitudes. Se inicia desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 25 de mayo de 2023.

Puerto Real, 19 de abril de 2023. El Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Fomento de la Cultura, Pedro Javier Olmedo Gómez. (Decreto Delegación de fecha 21 de octubre de 2022).

Nº 56.445

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11-4-2022, se aprueban las bases que a continuación se insertan para la creación de una Bolsa de Trabajo para el puesto de Electricista, en el Ayuntamiento de Bornos.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Bornos, a 24 de abril de 2023. El Alcalde. P.D. La 1ª. Teniente de Alcalde. Fdo.: María José Lugo Baena. Decreto 1325/2022, de 1 de agosto.

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE ELECTRICISTA, EN EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS. PRIMERA. OBJETO.

1. Las presentes bases tienen como objeto, la creación de una bolsa de trabajo para cubrir el puesto de Electricista para atender las necesidades temporales en el Ayuntamiento de Bornos. Se recurrirá al personal seleccionado únicamente, cuando la Entidad Local no pueda cubrir los servicios necesarios con el personal existente en la plantilla municipal.

2. La selección en virtud de dicha convocatoria en ningún caso generará derecho a establecer una relación laboral o funcionarial con la Entidad Local, únicamente a ser llamado, si ésta lo precisa para atender necesidades temporales.

SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

1. Los nombramientos o contrataciones que se realicen derivadas de la selección se realizarán en régimen funcionarial o laboral, según proceda, y se efectuarán al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación que resulte aplicable en materia de función pública, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del mismo, y demás legislación de rango legal o reglamentario que resulte de aplicación.

2. La duración de esta bolsa de trabajo será indefinida, hasta que la Entidad Local decida disolverla o bien, crear una nueva, permitiéndose la ampliación de ésta, si así lo considera para la Corporación.

3. Las retribuciones del personal a seleccionar, serán determinadas conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

TERCERA. - FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

Las funciones genéricas del puesto de Electricista, entre otras son las que se especifican a continuación:

- Realizar los diversos trabajos de mantenimiento, reparación de averías y renovación, tanto de alumbrado público como de instalaciones eléctricas de los distintos edificios municipales.
- Efectuar operaciones correspondientes a la ejecución de nuevas instalaciones eléctricas de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.
- Realizar los diversos trabajos de mantenimiento, reparación de averías y renovación de las instalaciones eléctricas y telemáticas.
- Llevar a cabo la preparación de la infraestructura eléctrica necesaria para la celebración de actos públicos.
- Preparación de las instalaciones eléctricas provisionales en fiestas. Preparación, montaje y mantenimiento del alumbrado navideño.
- Servicios de guardia, durante 24 horas al día, en función de las necesidades del servicio.
- Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y de igualdad de género.
- Cumplir las normas sobre protección de datos de carácter personal dando cuenta inmediata de cuantas anomalías conozca a su superior jerárquico.
- Otras que se le asignen propias del puesto de trabajo y titulación exigida.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condición de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos de su expedición.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.
- Compromiso de conducir el vehículo adscrito al Servicio, en concordancia con el apartado anterior.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Los requisitos indicados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo, y mientras se esté prestando servicio para el Ayuntamiento.

Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones a desempeñar.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Las personas candidatas vendrán obligadas a presentar su solicitud, debidamente cumplimentada, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro electrónico común del Ayuntamiento de Bornos, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse a través del Registro General de la Entidad Local.

Dichas solicitudes se formularán en el modelo oficial que figura como Anexo I de estas bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa pertinente dentro de los plazos indicados en las presentes bases o en el momento que le fuera requerida, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los aspirantes deberán presentar además de la solicitud de participación en el proceso de selección (Anexo I), la autobareación de méritos (Anexo II), en caso contrario no serán admitidos en el proceso selectivo. Junto a los anexos citados, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados según determina la base octava, con el fin de que el Tribunal pueda realizar la valoración de méritos.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobareación (Anexo II) presentado junto con la instancia para participar en cada convocatoria.

2. Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La presentación de los anexos I y II serán necesarios para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección. El Ayuntamiento de Bornos publicará en el tablón de edictos de la Corporación, la lista provisional de admitidos en el procedimiento. Se habilitará un plazo de 5 días hábiles para alegaciones contra la citada lista. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones, si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se señalará la composición del Tribunal calificador, así como la fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición.

SÉPTIMA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1. El órgano de selección de cada convocatoria estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a empleado/a público/a, designado/a por la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro, todos/as ellos/as empleados/as públicos/as designados/as por la Alcaldía.
- Secretario/a: El/la del Ayuntamiento, con voz y sin voto, o quien le sustituya.

No podrá formar parte del órgano de selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del órgano de selección deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

2. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Para que el órgano de selección quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes, más la del Presidente y Secretario, o quienes les sustituyan.

4. Corresponderá al órgano de selección dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo del mismo.

5. Cuando lo considere conveniente, el órgano de selección podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

OCTAVA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizará mediante el sistema selectivo de Concurso-Oposición, y se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, de acuerdo con la legislación vigente.

FASE OPOSICIÓN (Puntuación máxima 10 puntos)

1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

La oposición constará de un ejercicio, siendo de carácter obligatorio y eliminatorio igual para todos los aspirantes.

2. Todos los aspirantes deberán contestar a prueba tipo test con 30 preguntas más 5 de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 30 preguntas es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si se estimasen más impugnaciones por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas de esta prueba versarán sobre los temas recogidos en el Anexo III de estas bases. El tiempo para la realización del ejercicio lo determinará el Tribunal.

Corrección de la prueba: Cada pregunta acertada sumará 0,333 puntos, las preguntas no acertadas restarán 0,166 y las no contestadas ni sumarán ni restarán puntos. La puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10.

Para la superación de esta prueba se deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos, teniendo la misma carácter eliminatorio.

FASE CONCURSO (Puntuación máxima 5 puntos)

1. Los méritos a valorar por el órgano de selección serán los recogidos en estas bases, siempre que hayan sido autobareados por los aspirantes en el anexo II, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. El órgano de selección podrá conceder un plazo de hasta cinco días hábiles a fin de que los aspirantes puedan aclarar las incongruencias que, en su caso, se adviertan entre la hoja de autobareación y la documentación aportada, o subsanar la falta de acreditación documental de méritos ya alegados en la hoja de autobareación, sin que, en ningún caso se admitan nuevos méritos.

3. La puntuación definitiva correspondiente a cada candidato y su orden, serán determinados por el órgano de selección una vez revisada la documentación presentada por cada aspirante, y bareados los méritos alegados conforme a estas bases. En ningún caso se podrá asignar a ningún aspirante mayor puntuación que la consignada en su autobareación (Anexo II).

4. La valoración de los méritos se realizará conforme a los siguientes criterios:

Méritos profesionales. (Máximo 3 puntos)

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública y en empresas privadas, siempre que el puesto de trabajo desempeñado sea de igual categoría que el puesto a cubrir. Se entenderá por puesto de trabajo de igual categoría, aquel cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional, o éste sea similar a criterio del Tribunal, que el puesto al que se opta. Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado en jornada inferior a la ordinaria de la Entidad Local.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0,10 puntos/mes.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0,05 puntos/mes.

Méritos formativos. (Máximo 2 puntos)

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento posteriores al año 2010, que a criterio del Tribunal, estén relacionados con el puesto a cubrir o traten sobre prevención de riesgos laborales e igualdad de género. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o entidad pública.

Se otorgará una puntuación de 0,05 por hora de formación.

Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas no se tendrán en cuenta.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

No se tomarán en cuenta aquellas acciones formativas que estuvieran incluidas como requisitos necesarios en la Base Cuarta.

5.- Acreditación de méritos.

Con la finalidad de que el Tribunal pueda valorar los méritos alegados, los aspirantes deberán aportar en el plazo de solicitudes, junto con los anexos I y II, los siguientes documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos:

La prestación de servicios en la empresa privada se acreditará con la presentación de estos dos documentos (ambos deben presentarse):

- Un informe de vida laboral reciente.
- Contrato de trabajo o certificado expedido por la empresa contratante, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral.

La prestación de servicios en la Administración, se acreditará con la presentación de estos dos documentos (ambos deben presentarse):

- Informe de vida laboral reciente.
- Contrato de trabajo o certificado expedido por la Administración correspondiente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral. Si los servicios se prestaron como personal funcionario, el aspirante deberá aportar certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupó, el tiempo de servicio y las tareas desempeñadas.

Los méritos formativos se acreditarán con los títulos expedidos por los organismos organizadores. La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata de la bolsa de trabajo.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva será la suma de la Fase Concurso y la Fase Oposición.

NOVENA. - LISTA PROVISIONAL Y DESEMPATE.

1. Una vez celebrado el ejercicio de la fase de oposición, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista provisional de aprobados ordenados por notas de mayor a menor. Contra la lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso ante el órgano de selección en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta. Dichas alegaciones, informadas por el órgano de selección, serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe el resultado definitivo de la selección.

2. Realizada la comprobación y valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hubieren superado la fase de oposición, el órgano de selección hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de BORNOS, la lista provisional de seleccionados, con las puntuaciones totales del proceso selectivo.

En caso de empate en la puntuación entre dos o más aspirantes, este se resolverá mediante la realización de una entrevista individual a cada uno de los empatados, y si persistiese esa situación, se realizaría un sorteo público entre los aspirantes empatados.

3. Contra la lista provisional con las puntuaciones totales del proceso selectivo se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso ante el órgano de selección, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta. Dichas alegaciones, informadas por el órgano de selección, serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe el resultado definitivo de la selección.

DÉCIMA.- CALIFICACION DEFINITIVA Y ACREDITACION DE REQUISITOS.

1. Transcurrido el plazo referido en la base anterior, y resueltas o no las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador, en el plazo máximo de un mes hará pública la relación definitiva por orden de puntuación. Dicha publicación se hará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar las tareas del puesto, declarará desierto el procedimiento selectivo.

2. Las personas integrantes de la bolsa de trabajo tendrán un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva por orden de puntuación, para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria (Base Cuarta). Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, serán excluidos de la bolsa de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

3. Superados los plazos anteriores, el Tribunal propondrá al Alcalde-Presidente la lista definitiva de integrantes de la bolsa de trabajo. El llamamiento se realizará siempre siguiendo el orden establecido conforme a las puntuaciones obtenidas en el proceso de selección.

UNDÉCIMA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Se atribuye al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria: Creación de bolsa de empleo de Electricistas

Fecha de convocatoria: ___/___/___	Fecha de Presentación: ___/___/___
Proceso selectivo: Electricistas	

Datos personales:

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA:

- Autobareación.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Solicitud y declaración:

El/la abajo firmante SOLICITA, ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

a..... de de 2023.

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS – (CÁDIZ)
ANEXO II. - HOJA DE AUTOBAREACION DE MÉRITOS.

D./Dª.....con DNI nº..... y lugar a efecto de notificaciones.....de la localidad..... Provincia..... de..... C.P.....y teléfono..... a efectos del procedimiento convocado para la creación de una bolsa de empleo de ELECTRICISTA en el Ayuntamiento de BORNOS, y conforme a lo establecido en la base octava de la convocatoria, cuyo contenido conozco y acepto, efectúa la siguiente AUTOBAREACIÓN DE MÉRITOS:

MÉRITOS PROFESIONALES. (máx. 3 puntos)

Por servicios prestados en Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado 0,10 puntos/mes.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	AÑOS
Total años y meses							
PUNTUACIÓN							

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0.05 puntos/mes.

EMPRESA PRIVADA	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	AÑOS
Total años y meses							
PUNTUACIÓN							

TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS PROFESIONALES

CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO. (máx. 2 puntos).

Por cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento, que estén relacionados con las tareas a desempeñar o traten sobre prevención de riesgos laborales e igualdad de género. Se tendrán en cuenta únicamente los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o entidad pública.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
SUMA DE HORAS:		

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

Por cada hora de formación 0,05 puntos.

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS FORMATIVOS

PUNTUACIÓN TOTAL = M. PROFESIONALES + M. FORMATIVOS

Quien suscribe se compromete a presentar en los términos previstos en la base séptima de la convocatoria, la documentación acreditativa de los méritos anteriormente alegados, original o copia debidamente compulsada, que deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en el que han sido citados en la presente hoja de autobareación.

En a..... de de 2023

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS – (CÁDIZ).
ANEXO III

Tema 1. El Municipio: término municipal. Servicios municipales.

Tema 2. Organización Municipal: Alcalde, Pleno, Concejales.

Tema 3. El personal al servicio de la Administración Local: Clasificación y Organización.

Tema 4. Conocimiento de edificios y dependencias municipales de Bornos, Callejero. Ubicación cuadros y conocimiento de Instalaciones eléctricas municipales.

Tema 5. Conocimientos básicos de normas de seguridad, de higiene en el trabajo, así como de prevención de riesgos laborales. Elementos de protección personal. Prevención de riesgos laborales en trabajos de electricidad.

Tema 6. Conceptos generales de electricidad: Herramientas y utensilios que deben usarse en estos trabajos.

Tema 7. Cuadros de distribución en edificios, interruptor de control de potencia, magnetotérmico y diferenciales.

Tema 8. Circuitos de alumbrado básico: interruptores, conmutadores, bases de enchufe, lámparas, cebadores y reactancias.

Tema 9. Instalaciones de alumbrado público. Centros de mando, protecciones y dispositivos de control. Distribución de los soportes de alumbrado. Tipos de luminarias de exterior, sus características.

Tema 10. Instalaciones de puesta a tierra. Definición. Exigencias reglamentarias. Componentes circuitos puesta a tierra, Objeto, Tipos. Condiciones de instalaciones y de revisión.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 172/2023, a instancia de D. MIGUEL ÁNGEL MADRENA TORO contra BAUTEC PERSONAL SUR ANDALUCÍA SL se han dictado la siguiente Resolución:

- DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de fecha 13-abril-2023 contra la presente sentencia cabe interponer Recurso de Reposición que deberá interponerse dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado BAUTEC PERSONAL SUR ANDALUCÍA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos

En Jerez de la Frontera, a f13/4/23. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado.

Nº 55.438

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento Ordinario 404/2021. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: MARÍA ÁNGELES MANCERAGÓMEZ. Abogado/a: JUAN CARLOS SÁNCHEZ NARVAEZ. Demandado: MANUEL PICALLO REY y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. Abogado/a: LETRADO DE FOGASA – CÁDIZ.

Letrado de la Administración de Justicia D. Alfonso Meneses Domínguez hago saber:

Que en los autos ORD 404/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a MANUEL PICALLO REY, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 22/01/2024 a las 11.10 horas en la Oficina Judicial y a las 11:40 horas, en la Sala de Vistas Nº 2 Planta Baja (Avda. Alcalde Álvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado, respectivamente.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a MANUEL PICALLO REY, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En Jerez de la Frontera, a 5/4/23. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 55.450

VARIOS

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION, S.A. (ALGESA)

ALGECIRAS

ANUNCIO

ANUNCIO DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE PLAZAS INTERINO VACANTES (PENDIENTE DE CONCURSO), VACACIONES, PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL ETC EN LA MERCANTIL PUBLICA LOCAL ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION S.A.

OBJETO DEL ANUNCIO.

La empresa ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION S.A., por el presente anuncia la próxima selección de personal temporal para la cobertura de plazas interino vacantes, vacaciones, incapacidad temporal etc, de los puestos de CONDUCTOR CON PERMISO C+E+ CAP, CONDUCTOR CON PERMISO D + CAP Y OFICIAL 1ª MECANICO.

Las Bases de la selección se publicarán en la página web de la empresa (algesa.net).

Las solicitudes podrán presentarse mediante currículum que será remitido a ofertaempleo@algesa.org.

El plazo de presentación de los currículums será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Algeciras, a 18 de abril de 2023, MANUEL LOPEZ LOPEZ. DIRECTOR-GERENTE. Firmado.

Nº 53.825

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ELECCIONES LOCALES DEL 28 DE MAYO DE 2023

ACTA

En Sanlúcar de Barrameda, a tres de mayo de dos mil veintitrés.

Constituida esta Junta Electoral de Zona por los siguientes miembros de la misma: Como Presidenta, Dª. LUZ DIVINA GARRUCHO CONTRERAS; como Vocales Judiciales, Dª. CLARA ARROYO PLASENCIA y Dª. SARA MARTÍN MILLÁN y, como Secretario, D. IGNACIO FRANCISCO VILLUENDAS RUIZ, se da cuenta de las siguientes omisiones y errores observados en la publicación en el B.O.P. de 2/05/2023, en la proclamación de las candidaturas:

1ª.- "IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA" (circunscripción de Sanlúcar de Barrameda), se han omitido los candidatos suplentes de dicha formación política, debiendo publicarse de la siguiente manera:

Suplentes:

1. Don Joaquín Cáceres Padilla
2. Doña Esperanza María Catalán Díaz.
3. Doña Ana María Rodríguez Fernández.
4. Doña Encarnación López López.
5. Don Daniel González García.

2ª.- "PARTIDO POPULAR" (circunscripción de Chipiona), en el candidato nº 3, se ha omitido una "L" al publicar el nombre de "WILLIAM", cuando debe ser: "WILLIAM".

3ª.- "VOX" (circunscripción de Sanlúcar de Barrameda), en la candidata nº 1, se ha publicado como CARMEN INFANTES HERNÁNDEZ, cuando debe ser: MARÍA DEL CARMEN INFANTES HERNÁNDEZ.

4ª.- "VOX" (circunscripción de Sanlúcar de Barrameda), en la candidata nº 7, se ha publicado como CAROLINA MÁRQUEZ AGOBO, cuando debe ser: CAROLINA MÁRQUEZ AGABO.

5ª.- "ADELANTE ANDALUCÍA" (circunscripción de Sanlúcar de Barrameda), en la candidata nº 1 ROCÍO CARIDAD DÍAZ MARÍN, se ha omitido el apelativo de "ROSKY", por lo que debe publicarse como: ROCÍO CARIDAD DIAZ MARÍN (ROSKY).

6ª.- "VOX" (circunscripción de Trebujena), en la candidata nº 3, se ha publicado como BÁRBARA ESCAÑUELA ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, cuando debe ser: BÁRBARA MARÍA TERESA ESCAÑUELA ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR.

Se acuerda:

Subsanar dichas omisiones y errores, librándose inmediatamente oficio al B.O.P. de Cádiz para que se proceda a la nueva publicación con las subsanaciones correspondientes.

Comuníquese la presente al representante de las candidaturas afectadas.

No habiendo nada más que hacer constar, se extiende la presente que, leída, es hallada conforme y la firman los intervinientes, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Nº 61.420

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN ROQUE

En SAN ROQUE, a 3 de mayo de 2023

ELECCIONES MUNICIPALES 2023

OFICIO

Por recibido escrito del Representante del Partido Popular de San Roque, se solicita subsanación en BOP de 2 de mayo de 2023 del nombre publicado en la lista de candidaturas por Partido Popular de San Roque debiendo decir "Daniel LUIS Rodríguez Ruiz" donde pone "Daniel Rodríguez Ruiz".

LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN ROQUE. Firmado.

Nº 62.043

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959